En la ciudad de Cartagena a diez y siete dias del mes de
febrero de mill y seis cientos y ocho años se juntaron a
cavildo ordinario los señores doctor Espinosa alcalde mayor
Nicolas Garcia de Caceres alcalde de Sepulveda Fran.co Calatayud
alcalde Fran.co Valcarcel Fran.co de Sepulveda Gines Ro
de Quesada como consiguientes don Fran.co Garcia Regidor Fran.co Calatayud
Alonso Ruiz y Fran.co Garcia Jurados y juntos acordaron

Entraron los señores alcalde Vienvengud Diego de la Fuente Pallares don
Ant.o Calatayud Fran.co Lopez Perez Miguel de Figueroa
Regidor y Fran.co Ortega de Camon y Juan Sanchez Jurados
Procurador alcalde Cl.ar Regidor
Procurador don Fernando de Arze y de Ganuza Regidor

Rentas del Matadero Campo y Huerta

Lo cual dado acordo que el mayordomo de propios de Rocha de
los mismos [illegible] de los rentas de el mata
dero y campo y huerta y los señores comisarios de rentas
de Cano hagan apremiar a los [illegible]
[illegible] vistantes para la paga de
los dichos rentas y no haciendolo [illegible]
de los dichos señores

Reparacion del Pósito

Lo cual acordo que se reparen del pósito de la ciudad
[illegible] en el mes lo que fuere necesario y [illegible]
[illegible] Vienvengud [illegible] del pósito y el
mayordomo de propios [illegible] paguelos mis necesarios por
cedula del dicho señor Vienvengud

El dicho despues de [illegible] dijo que a venido a su
[illegible] que [illegible] como [illegible] de la [illegible]
que como [illegible] de la franqueza [illegible]
[illegible] en esta ciudad como [illegible]
[illegible] sucesso de [illegible] Caravaca [illegible]
[illegible] y de [illegible] los derechos de su merced